

Artículo 1.
Todos los seres humanos nacen libres e iguales
en dignidad y derechos.



Día Internacional del Migrante 2009: FIDH y Asociación servicios de promoción laboral (ASEPROLA) llaman a la República de Costa Rica a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios

Carta abierta a Óscar Arias, Presidente de la República de Costa Rica

Paris, San José, 18 diciembre 2009

Su Excelencia,

En vísperas del día Internacional del Migrante, nos dirigimos a usted, por medio de la presente carta, para instar a su gobierno a tomar acciones inmediatas para aumentar la protección de los trabajadores migrantes que se hayan en su país.

El próximo año será el 20º aniversario de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias (CIDTM); este instrumento internacional es la piedra angular para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, pero hasta el momento la República de **Costa Rica** no lo ha ratificado. Hoy llamamos a su gobierno para que ratifique la CIDTM y así demostrar su compromiso para poner fin a las violaciones y explotación que sufren a diario los trabajadores migratorios.

Alrededor del mundo más de 200 millones de personas son migrantes, las cuales representan casi el 3% de la población mundial. En todos los países existe el fenómeno de la migración, ya sea como países de origen, tránsito o destino, por ello todos los Estados se han visto confrontados con el desafío de desarrollar políticas de migración efectivas, en donde los derechos humanos deben ser parte del esencial de esa política.

Aunque para muchas personas la migración puede ser una experiencia positiva, para otras la migración se da por coacción y se enfrentan a graves dificultades en los países de destino. En todo el mundo los trabajadores migrantes siguen siendo personas objeto de abuso, discriminación y explotación por parte de traficantes, contrabandistas y empleadores. Existe un instrumento a disposición de su gobierno para minimizar los efectos adversos y fortalecer la protección jurídica de estas personas.

La CIDTM reconoce la situación de vulnerabilidad de los trabajadores migrantes, por ello promueve la existencia de unas condiciones de vida y de trabajo dignas y legales, así como la necesidad de tomar medidas para mejorar la protección a esta población. Adicionalmente, este instrumento proporciona orientación sobre la elaboración de políticas de migración, que solo pueden ser eficaces si están basadas en estándares legales y en el Estado de derecho. Por ende, esta Convención hace parte vital de los esfuerzos para combatir la explotación a los trabajadores migrantes y a los miembros de su familia.

Desde su adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990, la CIDTM ha sido ratificada por 42 Estados. Sin embargo, para que la Convención sea un instrumento efectivo en la lucha contra las violaciones de derechos humanos que sufren los migrantes, todos los Estados, en especial aquellos de origen, tránsito y destino ;deben ratificarla.

Las anteriores son algunas de las principales justificaciones para que su gobierno de la República de

Costa Rica aproveche esta oportunidad y ratifique la CIDTM enviando así un mensaje a la comunidad internacional de su compromiso en la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los migrantes. Tenemos la firme esperanza que con ocasión del 20º aniversario de la Convención también celebremos la ratificación de este instrumento por parte de la República de **Costa Rica**.

Estamos muy interesados en conocer sus opiniones acerca de las cuestiones contenidas en este documento, esperamos escuchar pronto de usted.

Saludos cordiales



Asociación servicios de promoción laboral
(ASEPROLA)

Souhayr Belhassen
FIDH President